



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE JUNIO DE 2003	Suplemento 6339
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No. 18007



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.
2003

EXP. PROC. ADMVO. 025/2002-CM
VILLAHERMOSA, TABASCO A 21 DE ABRIL DEL 2003.

CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.- SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA VENTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.

EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACTUANDO EN RELACIÓN A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO EL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO, Y QUIEN A PARTIR DEL DIA 04 DE OCTUBRE DEL 2002, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "A" EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO; ESTA CONTRALORÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 50, 60, 61, 64, 65, 66 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN VIRTUD DE QUE EL DOMICILIO DE LA PERSONA ANTES CITADA ES IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE TABASCO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CASO ESTA CONTRALORÍA.

ACUERDA

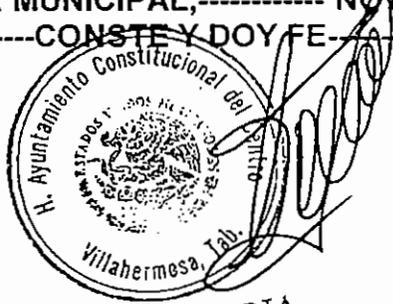
PRIMERO.- SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO: DEL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO; QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO CITO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO # 1401 TABASCO 2000 EN ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVO, LA CUAL TIENE COMO OBJETO DE QUE PROPORCIONE LA CITADA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN AL CARGO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO.- EL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO DEBERÁ DE COMPARECER EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2003 A LAS 10:00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA ANTES CITADA, HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

TERCERO.- APERCIBIENDO AL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO QUIEN EN CASO DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO HACER OÍDO Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN ATRAVEZ DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORÍA MUNICIPAL, TENIÉNDOSELE EN ESTADO DE REBELDÍA.

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. ASISTIDO POR LA LIC. MARIA SUSANA LOPEZ ALVAREZ SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL,----- NOTIFÍQUESE -

CONSTE Y DOY FE



CONTRALORIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

No. 18008

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO NUM. SF/UA/159/03
ASUNTO: Notificación por Edictos

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 27 de septiembre del año 2002, levantada por el C. David Díaz Perera, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/0602/2002. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2002, con número de oficio SF/UA/0602/2002, que contiene el auto de inicio del Procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1447 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 1447, a nombre de la sociedad mercantil denominada Checa, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al licenciatario, un término de 15 días hábiles para que comparezca ante esta Unidad, a manifestar lo que a sus derechos convenga. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



ATENTAMENTE
SUGFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

UNIDAD DE ALCOHOLES

NOTIFICACIÓN POR EDICTO



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO NUM. SF/UA/158/03
ASUNTO: Notificación por Edictos

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 11 de octubre del año 2002, levantada por el C. José Luis Hernández Torres, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/0642/2002. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre de 2002, con número de oficio SF/UA/0642/2002, que contiene el auto de inicio del Procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 2441 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 2441, a nombre de la sociedad mercantil denominada Checa, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al licenciatario un término de quince días hábiles para que comparezca a manifestar lo que a sus derechos convenga. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUGFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.



Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.